



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Cultura

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vistas las bases que han de regir la selección y adjudicación de espacios para el mercado de arte y creación contemporánea "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa", que tendrá lugar en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, el 7 de noviembre de 2026, y que se adjuntan al presente Decreto.

Considerando que, el MERCADO DEL LUZZY, es un mercado de arte y creación contemporánea promovido por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, con el objetivo de acercar la producción artística al público, fomentar el acceso y la iniciación al coleccionismo y ofrecer un espacio de encuentro, exhibición y venta directa para artistas, creadores y proyectos independientes.

Visto que las citadas bases regulan aspectos como la solicitud de los expositores, la asignación de los espacios, los horarios de funcionamiento, derechos y deberes de los participantes, así como otras disposiciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del citado Mercado de Arte.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que se adjuntan al presente Decreto, que regirán la selección y adjudicación de espacios para el mercado de arte y creación contemporánea "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa", que tendrá lugar en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las citadas Bases, a través de los medios municipales habilitados para ello.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo, de reposición en el plazo de un mes, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, Concejal Delegado de Cultura.

En Cartagena, a la fecha de la firma.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026

Publicado en tablón de anuncios electrónico



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Cultura

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PARA EL MERCADO DE ARTE Y CREACIÓN CONTEMPORÁNEA "MERCADO DEL LUZZY. Arte para llevarte a casa"

Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy

7 de noviembre de 2026

IDENTIDAD DEL MERCADO

MERCADO DEL LUZZY es un mercado de arte y creación contemporánea promovido por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena con el objetivo de acercar la producción artística al público, fomentar el acceso y la iniciación al coleccionismo y ofrecer un espacio de encuentro, exhibición y venta directa para artistas, creadores y proyectos independientes.

El mercado estará orientado principalmente a las **artes visuales y la creación contemporánea de autor**, incluyendo disciplinas como pintura, dibujo, obra gráfica, fotografía, escultura, cerámica artística, ilustración, arte digital, objeto artístico, libro de artista y edición independiente. Tendrán también cabida otras expresiones de la creación contemporánea, como el **diseño de autor, la moda independiente, la joyería contemporánea y otras disciplinas creativas**, siempre que las propuestas destaquen por su originalidad, calidad, carácter singular y vinculación con la creación y producción de autor.

MERCADO DEL LUZZY apuesta por la calidad, originalidad, autoría y singularidad de las propuestas, dando cabida tanto a creadores emergentes como a artistas y proyectos consolidados. Se favorecerán especialmente aquellas propuestas que contribuyan a acercar el arte contemporáneo a nuevos públicos y a fomentar un coleccionismo accesible.

La participación estará sujeta a un proceso de selección basado en criterios de calidad artística, autoría, originalidad, interés cultural y adecuación a la identidad del mercado, evitando que el evento se configure como un mercado de artesanía convencional, de productos de fabricación industrial o de mera reventa.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección y adjudicación de espacios para participar en MERCADO DEL LUZZY, que se celebrará en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

El mercado tiene como finalidad facilitar la exposición, difusión y venta directa de obras y producciones artísticas y culturales de autor, favorecer la profesionalización y visibilidad de los creadores y contribuir a generar nuevos públicos para el arte y la cultura contemporánea.

La autorización de participación tendrá carácter temporal y quedará limitada exclusivamente a la celebración del evento, estando sujeta al cumplimiento de las presentes bases y de las instrucciones que pueda establecer la organización para garantizar su correcto desarrollo.

2. ORGANIZACIÓN



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

MERCADO DEL LUZZY está organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

Corresponderá a la organización:

1. Gestionar la convocatoria y el procedimiento de selección.
2. Seleccionar las propuestas participantes conforme a los criterios establecidos en estas bases.
3. Distribuir y asignar los espacios disponibles.
4. Establecer las condiciones generales de montaje, presentación e imagen del mercado.
5. Organizar, en su caso, actividades culturales complementarias.
6. Velar por el cumplimiento de las presentes bases y resolver las incidencias que puedan producirse durante la celebración.

3. FECHAS Y LUGAR

MERCADO DEL LUZZY se celebrará el 7 de noviembre de 2026 en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy de Cartagena, en horario de mañana y tarde.

La organización podrá establecer actividades culturales paralelas vinculadas al mercado, tales como encuentros con artistas, presentaciones, talleres, música, intervenciones artísticas o actividades relacionadas con el coleccionismo y la creación contemporánea.

4. PARTICIPANTES

Podrán presentar solicitud:

1. Artistas y creadores, tanto emergentes como consolidados.
2. Ilustradores, fotógrafos, diseñadores y otros profesionales de las artes visuales.
3. Talleres y proyectos de producción artística de autor.
4. Editoriales independientes, proyectos de autoedición, fanzines, libros de artista y proyectos relacionados con la edición artística.
5. Colectivos artísticos.
6. Galerías, plataformas, asociaciones o iniciativas culturales independientes cuya participación resulte coherente con los objetivos del mercado.
7. Otros proyectos vinculados a la creación contemporánea que, por su calidad y singularidad, sean considerados de interés por la Comisión de Selección.

Las personas participantes deberán cumplir las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y cualesquiera otras que resulten legalmente exigibles para el desarrollo de su actividad.

5. OBRAS, PRODUCTOS Y PROYECTOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Las obras, productos y proyectos presentados deberán responder a la identidad de **MERCADO DEL LUZZY** y estar vinculados a las artes visuales, la creación contemporánea y la producción de autor.

Se admitirán propuestas pertenecientes, entre otras, a las siguientes disciplinas: **pintura, dibujo, obra gráfica, fotografía, escultura, cerámica artística, ilustración, arte digital, objeto artístico, libro de artista, edición independiente, diseño de autor, moda independiente y joyería contemporánea**, así como otras manifestaciones creativas que, por su calidad, originalidad y singularidad, resulten coherentes con la identidad y los objetivos del mercado.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

Se valorará especialmente la presencia de **obra original, producción propia, piezas únicas, series o ediciones limitadas y numeradas, así como aquellas propuestas que evidencien un lenguaje creativo propio y una especial atención a la calidad artística, el diseño y la presentación.**

Con el objetivo de acercar el arte y la creación contemporánea a nuevos públicos y fomentar la iniciación al coleccionismo, se valorará positivamente que los participantes ofrezcan obras, piezas o ediciones en diferentes rangos de precio, favoreciendo la posibilidad de acceder a creaciones de autor a precios asequibles.

No se admitirán:

1. Productos de fabricación industrial destinados exclusivamente a la reventa y sin intervención creativa o valor añadido por parte del participante.
2. Imitaciones, falsificaciones, reproducciones no autorizadas o productos que vulneren derechos de propiedad intelectual o industrial.
3. Artesanía convencional o productos artesanales de carácter genérico que no presenten una dimensión artística, creativa o de autor acorde con la identidad del mercado.
4. Puestos generalistas de moda, complementos, bisutería, decoración u otros productos que no respondan a un proyecto de creación o diseño de autor.
5. Productos promocionales o merchandising comercial ajenos a un proyecto artístico o creativo.
6. Puestos destinados principalmente a la venta indiscriminada de artículos usados, liquidaciones comerciales o productos de segunda mano.
7. Cualquier producto ilícito, ofensivo o incompatible con la naturaleza cultural y los objetivos de MERCADO DEL LUZZY.

La organización podrá solicitar la retirada de cualquier obra o producto que no se corresponda sustancialmente con la propuesta presentada y seleccionada o que, aun no estando expresamente incluido entre las exclusiones anteriores, resulte manifiestamente incompatible con la identidad y finalidad de MERCADO DEL LUZZY.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases.

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Concejalía de Cultura.

Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán presentar su solicitud mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

No se admitirán solicitudes remitidas únicamente mediante correo electrónico.

7. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán incluir:

1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I.
2. Breve memoria explicativa del proyecto artístico o creativo.
3. Trayectoria del artista, creador, colectivo o proyecto.
4. Entre 5 y 10 fotografías representativas de las obras o productos que se pretende exponer



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

y comercializar.

5. Relación orientativa de las obras o tipologías de producto que se presentarán.
6. Fotografías o propuesta gráfica del montaje previsto para el espacio, cuando se disponga de ellas.
7. Página web, portfolio o perfiles profesionales en redes sociales, cuando existan.
8. DNI, NIE o NIF correspondiente.
9. Cualquier otra documentación que permita valorar adecuadamente la propuesta.

La documentación gráfica aportada constituirá un elemento fundamental del proceso de selección.

La documentación administrativa relativa a obligaciones tributarias, Seguridad Social, actividad económica o seguros deberá encontrarse vigente y a disposición del Ayuntamiento cuando sea requerida.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección designada por la Concejalía de Cultura.

Estará integrada por personal técnico municipal y podrá contar, cuando así se determine, con profesionales vinculados a las artes visuales, el diseño, el comisariado, la gestión cultural u otros ámbitos relacionados con la creación contemporánea.

La Comisión seleccionará las propuestas que considere de mayor interés hasta completar los espacios disponibles.

La selección deberá respetar los principios de objetividad, transparencia, igualdad y adecuación a los objetivos culturales de la convocatoria.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas serán valoradas sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad artística y conceptual de la propuesta: hasta 30 puntos.
Se valorará la calidad de las obras, la coherencia del proyecto y su interés artístico.
2. Originalidad y singularidad: hasta 20 puntos.
Se valorará la existencia de un lenguaje propio y el carácter diferencial de la propuesta.
3. Adecuación a la identidad de MERCADO DEL LUZZY: hasta 20 puntos.
Se valorará especialmente su relación con las artes visuales, la creación contemporánea y los objetivos culturales establecidos en estas bases.
4. Autoría y producción propia: hasta 15 puntos.
Se valorará que las obras sean originales, de producción propia, ediciones de autor o series limitadas.
5. Calidad de presentación y propuesta expositiva: hasta 10 puntos.
Se valorará el cuidado estético y la capacidad de presentar las obras de manera coherente con la imagen general del mercado.
6. Trayectoria del artista o proyecto: hasta 5 puntos.
Se valorarán exposiciones, publicaciones, ferias, mercados especializados, premios, residencias y otras



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

actividades relacionadas con la creación.

Para poder ser seleccionadas, las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100.

La obtención de la puntuación mínima no supondrá automáticamente la adjudicación de un espacio cuando el número de proyectos que la alcancen sea superior al número de espacios disponibles.

En ese supuesto, serán seleccionadas las propuestas que hayan obtenido mayor puntuación.

La Comisión podrá elaborar una lista de reserva.

10. DIVERSIDAD Y CONFIGURACIÓN DEL MERCADO

Además de la puntuación obtenida, y siempre de forma motivada, la organización podrá procurar una adecuada diversidad de disciplinas y lenguajes artísticos con el objetivo de evitar una concentración excesiva de propuestas de naturaleza similar y garantizar una configuración plural y representativa del mercado.

Esta circunstancia deberá aplicarse respetando los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

11. ASIGNACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

La ubicación de cada participante será determinada por la organización atendiendo a criterios técnicos, espaciales, de seguridad y de coherencia general del mercado.

La organización facilitará a cada participante el equipamiento básico que se determine.

Los participantes deberán respetar las dimensiones asignadas y no podrán ocupar pasillos, zonas comunes, accesos, salidas de emergencia u otros espacios no autorizados.

La organización podrá establecer unas normas comunes de presentación e imagen con el objetivo de conseguir una identidad visual coherente.

No se permitirá la instalación de elementos publicitarios, roll-ups, estructuras, mobiliario o elementos decorativos que, por sus dimensiones o características, alteren la imagen general del mercado sin autorización previa.

12. HORARIOS

El horario de apertura al público será de 10:00 a 20:00 horas.

Será obligatoria la presencia de los participantes y la apertura de los espacios, como mínimo, entre:

10:00 y 14:00 horas.

17:00 y 20:00 horas.

La organización comunicará previamente los horarios de montaje y desmontaje.

Los participantes no podrán desmontar sus espacios antes de la finalización del horario obligatorio salvo autorización expresa de la organización.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

13. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán:

1. Exponer las obras y productos correspondientes al proyecto seleccionado.
2. Mantener el espacio correctamente presentado durante toda la jornada.
3. Respetar las normas de funcionamiento del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.
4. Cumplir las instrucciones de seguridad, evacuación y prevención de riesgos.
5. Mostrar de forma visible los precios finales de venta de las obras o productos.
6. Cumplir las obligaciones fiscales, laborales, de Seguridad Social y de protección de consumidores que correspondan a su actividad.
7. Responsabilizarse de la custodia de sus obras, productos y materiales.
8. Responder de los daños que puedan producirse como consecuencia de su actividad cuando les sean imputables.
9. Respetar los horarios de montaje, apertura y desmontaje.
10. Mantener una conducta respetuosa con el público, los demás participantes, el personal municipal y las instalaciones.

14. VENTA DE OBRAS

La venta de las obras se realizará directamente por cada participante, que será responsable de las operaciones comerciales realizadas en su espacio y del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas correspondientes.

El Ayuntamiento de Cartagena no intervendrá en las operaciones de compraventa ni percibirá comisión alguna sobre las ventas realizadas durante el mercado.

15. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

Los participantes serán responsables de la custodia y conservación de sus obras, productos, materiales y pertenencias durante la celebración del mercado.

El Ayuntamiento no responderá de pérdidas, hurtos o daños producidos sobre las obras o materiales de los participantes, salvo cuando legalmente resulte exigible.

Los participantes deberán disponer de los seguros o coberturas que resulten legalmente exigibles para el desarrollo de su actividad.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases podrá dar lugar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, a:

1. Requerimiento para subsanar el incumplimiento.
2. Retirada de obras o productos no autorizados.
3. Revocación de la autorización de participación cuando el incumplimiento sea grave o no resulte subsanable.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de la normativa que resulte de aplicación.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Cultura

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las cuestiones no previstas serán resueltas por la organización conforme a la normativa aplicable y a los principios y objetivos establecidos en la convocatoria.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Cultura

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E/N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB/REDES SOCIALES

En representación de: (en su caso)

2.- DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE ARTÍSTICO, MARCA O PROYECTO	DISCIPLINA ARTÍSTICA
BREVE DESCRIPCIÓN	
TRAYECTORIA	
3.- PROPUESTA PARA MERCADO DEL LUZZY	
DESCRIPCIÓN DE OBRAS O PRODUCTOS	
TÉCNICAS Y MATERIALES	
LAS OBRAS SON DE PRODUCCIÓN PROPIA? SÍ/NO	RANGO APROXIMADO DE PRECIOS



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotografías representativas de las obras.
- Copia del DNI/NIE/NIF.
- Memoria o descripción del proyecto.
- Portfolio, web o redes sociales, cuando existan.
- Otra documentación de interés.

La persona solicitante declara conocer y aceptar las bases reguladoras de MERCADO DEL LUZZY y manifiesta que los datos y documentación aportados son ciertos.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXUA HPEL AFKW QMCW

Resolución Nº 19807 de 09/09/2026 "Decreto de aprobación de bases - "Mercado del Luzzy. Arte para llevarte a casa"" - SEGRA 592612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>